



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 219-2015

Montevideo, 06 NOV. 2015

VISTO: la necesidad de apoyar la ejecución del Contrato de Préstamo N° 2668/OC-UR, "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Oriental del Uruguay, el 2 de febrero de 2012;

RESULTANDO: I) que dicho Programa tiene como objetivo contribuir con al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo;

II) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha cumplido en diversas instancias el rol de apoyo en la ejecución de los préstamos otorgados por dicho Banco;

III) que, el 29 de noviembre de 2013 se suscribió un Convenio entre el PNUD y la OPP, en el marco del Proyecto URU/13/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS);

IV) El proyecto referido es por un monto de U\$ 2.545.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos cuarenta y cinco mil), financiado con recursos del crédito presupuestal N° 960, Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Financiación 1.1 y 2.1;

V) En el año 2013 se transfirieron al PNUD U\$S 900.000 (dólares estadounidenses novecientos mil), siendo su financiamiento Aporte Local;

VI) En el año 2014 se transfirieron a dicho Organismo U\$S 870.500, siendo U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) financiamiento BID y U\$S 620.500 (dólares estadounidenses seiscientos veinte mil quinientos) financiación Aporte Local;

VII) Para el año 2015 se prevé transferir la suma de hasta un monto de U\$S 774.500 (dólares estadounidenses setecientos setenta y cuatro mil quinientos, de los cuáles U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) será con financiamiento BID y U\$S 524.500 (dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil quinientos) será con financiamiento de Aporte Local;

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente a los intereses de esta Oficina proceder a la transferencia mencionada;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la República N° 538/012, de 31 de octubre de 2012;

JP

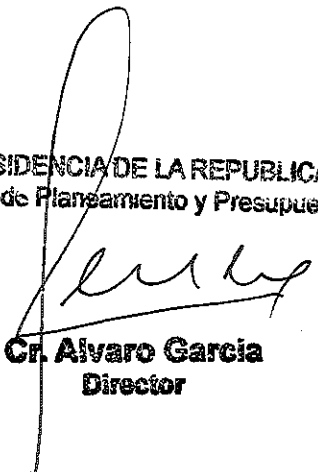
**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D) hasta un monto de U\$S 774.500 (dólares estadounidenses setecientos setenta y cuatro mil quinientos), de los cuáles U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) será con financiamiento BID y U\$S 524.500 (dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil quinientos) será con financiamiento de Aporte Local.

2º.- La erogaciones mencionadas precedentemente, serán atendidas con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", Programa 492, Proyecto 960, Objeto del Gasto 581, "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 2.1, "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

3º.- Comunicase, a la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS).-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director